

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA			
Período de seguimiento:	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2004-2-3347	Examen Especial sobre Defensa y Protección del Medio Ambiente	4.1	Considerar el tratamiento de aguas residuales un tema institucional. Por tanto, la Alta Dirección deberá disponer a la Gerencia General la priorización de los trabajos de recuperación de las aguas tratadas de las lagunas de oxidación manejadas por SEDAPAL, dando cumplimiento al convenio firmado por ambas instituciones para el riego del Parque Zonal Huáscar. Asimismo, se evalúe la posibilidad de implementar una infraestructura o equipo para el tratamiento de aguas residuales en el Parque Zonal Sinchi Roca y así evitar problemas de contaminación ambiental y salud pública.	En Proceso
002-2011-2-3347	Examen Especial a la Oficina de Asesoría Legal, periodo 2009 y 2010	4.4	Que, en vista de que los procesos judiciales iniciado contra el Sr. Carlos Teófilo Lavado Miranda y el Sr. Walter Hidalgo Ferreyra signados con los Expedientes N° 8206-2003 y N° 41815-2003 respectivamente, están concluidos, resultando ineficaces la reivindicación demandada; se disponga a la Oficina de Asesoría Legal iniciar acciones (demanda) judicial y/o administrativa (conciliación extrajudicial) con la finalidad de conseguir un resarcimiento económico por la ocupación del lote y, si fuera el caso, la indemnización correspondiente.	Implementada
038-2011-3-0186	Informe Largo - Auditoría a los Estados Financieros periodo 2010	5	Que, el Gerente de Administración de Parques en coordinación con el Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes evalúen la posibilidad de abastecerse de agua de riego mediante el tratamiento de aguas residuales.	En Proceso
002-2012-2-3347	Examen Especial a la Sub Gerencia de Personal, Periodo 200- y 2010	4.3	Que el Gerente General disponga a la Gerencia de Administración, se efectúe las acciones pertinentes ante el personal involucrado en la observación a fin de resarcir el monto invertido infructuosamente, independientemente de las sanciones administrativas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.	En Proceso
001-2013-2-3347	Examen Especial a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Periodo 2011 y 2012	4.6	Que la Presidenta del Consejo Administrativo, considere la conformación de un Comité donde participen un Directivo del Consejo Administrativo; así como, las Gerencias y Oficinas a fin de revisar, evaluar e informar sobre la legislación y normativa de carácter nacional, sectorial e institucional sobre las aportaciones reglamentarias por habilitaciones urbanas, y los mecanismos de inafectación, de oficio, de montos mínimos, con la finalidad de presentar alternativas de protección a los ingresos por aportes que sirvan para mejorar el índice de m2 por habitante de área verde en Lima Metropolitana y ser presentado al Consejo Metropolitano de Lima.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Período de seguimiento:	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2013-2-3347	EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS FIJOS PARA CAJA CHICA, PERIODO 2012	4.1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la Entidad comprendidas en las observaciones N° 01 y 02 de conformidad al Régimen Laboral y/o Contractual, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentre sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		4.2	Que, disponga a la Gerencia de Administración a la Sub Gerencia de Contabilidad, una mejor y exhaustiva supervisión de los gastos, que se realizan con el fondo fijo para caja chica de la Sede Central, en cuanto a la calidad y pertinencia de los mismos, los cuales tienen que estar enmarcados dentro del ámbito de la directiva institucional, así como; en las normas sobre Racionalidad, Austeridad y Transparencia en el uso del Fondo Fijo.	Implementada
		4.3	Que, se ubique al responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central, en un ambiente físico en la que no se hagan labores contables ni esté cercano al personal que manejan fondos, dinero, independiente del cajero.	En Proceso
		4.4	Que, disponga a la Gerencia de Administración para que, en coordinación con la Gerencia de Administración de Parques, evalúen e implementen procedimientos formales de registro y control de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios (temporales) que se realizan a través del fondo fijo asignado a los parques zonales y metropolitanos a través de memorándums, circulares o guías internas, con la finalidad de que permitan una verificación a posteriori la ejecución de los mismos, y se mantenga su archivo para ser puesto a disposición de los órganos de supervisión y control cuando lo considere necesario.	Implementada
		4.5	Que, la Gerencia de Administración disponga las actividades de supervisión y control de las normas de control interno como son los arqueos, verificaciones, inspecciones, así como capacitaciones a los Administradores y responsables del control previo y supervisores de la normativa del Fondo Fijo en la Entidad.	Implementada
036-2014-3-0086	Informe Largo - Auditoría a los Estados Financieros periodo 2013	3	Indagar y evidenciar, el sustento legal que otorgue la potestad al SERPAR LIMA para considerar como parte de sus ingresos propios los intereses que se han generado producto de los recursos asignado por encargo del Programa Regional de Lima metropolitana, depositados en la cuenta corriente mantenida en el banco Interbank, caso contrario, efectuar las coordinaciones para su adecuado destino.	En Proceso
		8	Disponer lo conveniente para que se culmine con la adopción de las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por el ejercicio 2012, que a la fecha se mantienen en proceso o pendientes de ser implementadas.	En Proceso
		9	Disponer a la Gerencia General, se efectúe el seguimiento e implementación definitiva de las recomendaciones formuladas al sistema de control interno derivadas del presente examen.	En Proceso
001-2014-2-3347	Examen Especial a la Gerencia de Administración de Parques, Periodo 2012 y 2013	4.5	Que disponga, a las Gerencias respectivas notificadas para que efectúen la implementación de las recomendaciones del Memorándum de Control Interno.	En Proceso
		4.7	Que disponga, a la OPP realice el seguimiento adecuado para la culminación de la reestructuración Orgánica y de sus documentos de gestión como componente del Sistema de Control Interno	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:		SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA		
Periodo de seguimiento:		01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016		
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2014-2-3347	Examen Especial a la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, Período 2012 y 2013	4.1	Que, disponga a la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, se sirva implementar y actualizar reportes mensualizado y remitir a la Gerencia Técnica respecto al movimiento de áreas verdes en cada Parque Zonal y Parque Metropolitano, detallando la disminución e indicando causas y/o motivos y razones, o su incremento expresados en m ² o ha., los cuales deben estar soportados en aplicativos informáticos, para obtener datos e información en tiempo real, en forma objetiva y debidamente sustentada.	En Proceso
		4.3	Que, disponga a la Gerencia Administrativa, Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, Oficina de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en vista de haberse incrementado la flota vehicular pesada (cisternas), ligera (camionetas), así como menores (cuatrimotos, motos) de la Entidad; efectúen un estudio para la formación de una Unidad de Maestranza, implementado en un local adecuado y con un personal calificado. Esto implicaría efectuar una modificación a las normas de gestión administrativa, organigrama, ROF, MOF, CAP, para que atienda las necesidades y urgencias de toda la flota vehicular de la Entidad.	Implementada
579-2015-2-C822	Examen Especial a la Ejecución de la obra creación del Parque del Migrante	7	Poner en conocimiento del Consejo Directivo de SERPAR LIMA el contenido del presente informe, a efectos de que dicho órgano colegiado adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de lo establecido en el estatuto aprobado con ordenanza n.° 1784, acto que deberá constar en las sesiones de consejo directivo.	Implementada
		8	Disponer, informar al tribunal de contrataciones del estado las presuntas infracciones cometidas por el consorcio, previo informe técnico legal de la entidad, toda vez que el artículo 241° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, señala la obligación de las entidades de informar al tribunal hechos que puedan dar lugar a la imposición de una sanción.	En Proceso
		9	Implementar lo recomendado en los Memorandos de Control Interno n.°s 001 y 002-2014-CG/CRLM-EE-SERPAR, a fin de mejorar los sistemas de control de SERPAR LIMA.	En Proceso
		10	Disponer, se implemente un sistema de costos de las actividades en donde se pueda determinar, a nivel de comprobante de pago, los gastos incurridos a fin de facilitar su verificación y evaluación posterior, respecto al logro de la metas de la oficina a cargo.	En Proceso
011-2015-3-0064	Informe Largo - Auditoría a los Estados Financieros periodo 2014	1	Disponga a la Gerencia Administrativa en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad para que se tome las acciones pertinentes para la implementación de lo dispuesto en la NIC SP 17 "Propiedad Planta y Equipo, así como lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-EF/51.01 previa evaluación de la respuesta de la Dirección General de Contabilidad Pública.	Implementada
		3	Disponga a la Gerencia de Administración para que conjuntamente con la Sub Gerencia de Tesorería realicen un permanente monitoreo de las transferencia que realiza la MML, así como se asegure la implementación del SIAF para que la Sub Gerencia de Contabilidad realice el registro correspondiente.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Periodo de seguimiento:	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
016-2015-2-3347	Auditoría Cumplimiento a la Sub Gerencia de Abastecimientos y SSAA, periodo 2013-2014	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios señalados en el presente Informe.	Pendiente
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer deslinde de responsabilidades por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la desviación de cumplimiento n°s 1,2 y 3.	Implementada
		3	Poner en conocimiento del Consejo Directivo de SERPAR LIMA el contenido del presente informe, a efectos de que dicho órgano colegiado adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de lo establecido en el Estatuto aprobado con Ordenanza n.° 1784, acto que deberá constar en las sesiones de Consejo Directivo.	Pendiente
		4	Disponer a la Oficina de Asesoría Legal de SERPAR LIMA el inicio de las acciones administrativas a los ex funcionarios comprendidos en la observación n.° 3, para el recupero de la suma señalada como perjuicio económico.	Pendiente
		5	Disponga las acciones administrativas, para que la Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad fortalezca sus mecanismos de control previo, a efecto de cautelear el adecuado manejo y sustento de los documentos sustentatorios de los comprobante de pago.	Implementada
017-2015-2-3347	Auditoría Cumplimiento a la Oficina de Mercadeo y RRPP, periodo 2013-2014	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios señalados en el presente Informe.	Pendiente
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer deslinde de responsabilidades por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la desviación de cumplimiento.	Implementada
		3	Poner en conocimiento del Consejo Directivo de SERPAR LIMA el contenido del presente informe, a efectos de que dicho órgano colegiado adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de lo establecido en el Estatuto aprobado con Ordenanza n.° 1784, acto que deberá constar en las sesiones de Consejo Directivo.	Implementada
		4	Disponga a quien corresponda se determinen las funciones y responsabilidades administrativas para el personal a cargo de las actividades relacionadas a la cultura en la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, dado que en el Manual de Organizaciones y Funciones - MOF no contempla ninguna función para este tipo de actividades.	Implementada
		5	Disponga las acciones administrativas, para que la Sub Gerencia de Personal en coordinación con el Área de Escalafón y Beneficios de cumplimiento a lo establecido en el MOF de SERPAR LIMA en lo referente a mantener actualizados los legajos personales, con sus respectivos documentos sustentatorios, dado que dichos legajos son fuente de información importante para la entidad.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Período de seguimiento:	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
020-2015-2-3347	Auditoría Cumplimiento a la Unidad de Ejecución Coactiva al 2014	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto del funcionario señalado en el presente Informe.	Pendiente
		2	Comunicar al Titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la desviación de cumplimiento	Implementada
		3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios, auxiliar Coactiva y ex gerentes Administrativos comprendidos en la desviación de cumplimiento, teniendo en consideración que sus conductas irregulares no se encuentran sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
		4	Disponga a la Gerencia administrativa ordene al Jefe de la Unidad de Ejecutoria Coactiva para que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de informática y la oficina de Asesoría legal elaboren un proyecto de directiva que contemple la elaboración de registros de expedientes, autorizaciones que deben tomarse en cuenta para la atención de las operaciones de cobranza coactiva, tipo de notificaciones y oportunidad de las mismas, elaboración de los expedientes, forma de archivo de la documentación que conforma los expedientes, custodia de los expedientes, en general la serie de actividades que forman parte de las operaciones de cobranza coactiva, registro de cancelaciones efectuadas y/o suspensiones de cobranza. Además, Establecer que la UEC emita reportes que detallen la deuda original (saldo insoluto) e intereses acumulados en forma generada, al tiempo transcurrido desde el origen de la deuda a una fecha determinada (pago, amortización, fraccionamiento o cierre de	En Proceso
		5	Disponga las acciones administrativas, para que la Unidad de Ejecutoria Coactiva procure la efectividad en los resultados de las medidas cautelares de embargo en forma de retención, ampliando el número de entidades financieras a las que se comunica dicha medida.	Pendiente
		6	Disponga que la Unidad de Ejecutoria Coactiva en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal y la sub Gerencia de Tesorería evalúe la conveniencia de continuar el cobro de adeudos de poca relevancia económica, cuyas cobranzas, han sido infructuosas.	En Proceso

